

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA EN EL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE INNOVACIÓN: SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (nZEISHB).

Código PRINEX: 6118

Código Expte.Contratación: GEC: CONTR 2024 782372 (G3 2024/001075)

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor y fórmulas y sujeto a regulación armonizada del contrato de los SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA EN EL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE INNOVACIÓN: SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (nZEISHB)

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de **408.755,32 euros** IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de **494.593,94 euros**.

El valor estimado del contrato asciende a **408.755,32 euros** VA excluido.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 30 de enero de 2025 a las 19:50 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el DOUE y en el Perfil del Contratante el 23 de diciembre de 2024

El día 5 de febrero de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del Sobre N.º 1 documentación administrativa.

Los miembros de la Mesa de Contratación declararon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo, firmando con carácter previo al acto de apertura una “Declaración de ausencia de conflicto de intereses”.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentaron en el plazo previsto las siguientes empresas:

CIF	RAZON SOCIAL	Fecha de presentación	N.º REGISTRO
A31419773	ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA	30/01/2025 16:54	2025999009584
B86407319	SCIENCE INNOVATION LINK OFFICE, S.L.	30/01/2025 17:45	2025999009616
B84664481	NOVADAYS SL	30/01/2025 18:38	2025999009648
	UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA Cremades & Calvo Sotelo Sevilla IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU	30/01/2025 12:56	2025999009400

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		03/04/2025 17:48:33	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw21wJmaHeljOdSiQ98tuVxfH6x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa de Contratación comprobó la documentación administrativa siendo correcta la documentación aportada por las licitadoras SCIENCE INNOVATION LINK OFFICE, S.L, NOVADAYS SL y la UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCIA Cremades & Calvo Sotelo Sevilla IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECT.SAU y acordó admitir a las tres empresas anteriores a la apertura del Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y pedir subsanación a la empresa ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA para que aportase la Declaración responsable unificada (DRU)anexo II-B del PCAP así como la corrección del apartado A d), (pág 3) del DEUC.

TERCERO.- En sesión celebrada el 10 de febrero de 2025 la mesa acordó admitir a la empresa ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA a la apertura del Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor por haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

A continuación se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº2 se comprobó que los ficheros presentados por los licitadores contenían la información sobre los apartados exigidos para la propuesta técnica del Anexo I.8 del Pliego, 1. Metodología propuesta para el servicio. 2. Plan de trabajo.y se acordó trasladar a los vocales técnicos de la mesa la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor presentada por las empresas licitadoras para la valoración de dichas propuestas .

CUARTO.- En sesión celebrada el 20 de febrero de 2025 se da lectura y se aprueba el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor arrojando las siguiente puntuación:

Empresa	Metodología propuesta (0 a 15 puntos)	Plan de trabajo (0 a 20 puntos)	Total Valoración Sobre 1
NOVADAYS	0	10	10
Science & Innovation Link Office (SILO)	10	10	20
UTE Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU	10	10	20
ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA	0	10	10

A continuación y a tenor de lo establecido en el punto 8.C. del PCAP en el que se establece que el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo es de 18 puntos, superarían este umbral las propuestas de :

- UTE Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU.
- Science & Innovation Link Office (SILO).

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		03/04/2025 17:48:33	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw21wJmaHeljOdSiQ98tuVxfH6x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa acuerda por tanto admitir a la apertura del sobre n.º 3 valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas a las empresas UTE Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU y a Science & Innovation Link Office (SILO).

Asimismo, se notifica el 26 de febrero 2025 a las empresas NOVADAYS y ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA del acuerdo tomado por la Mesa de inadmitirlas porque no han alcanzado el umbral mínimo de 18 puntos exigidos en el PCAP.

QUINTO.- Acto seguido se procede a la apertura del sobre n.º 3 de las empresas UTE Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU y a Science & Innovation Link Office (SILO), dando lectura del de su oferta (anexo IX Proposición económica y declaración de experiencia del equipo propuesto) con el siguiente resultado:

La proposición económica de las empresas fue la siguiente:

Empresa	Precio Ofertado
UTE Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU.	316.785,37 €
Science & Innovation Link Office (SILO)	288.990,00 €

SEXTO.- En sesión celebrada el 3 de marzo de 2025 se da lectura y se aprueba el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas arrojando las siguiente puntuación:

Empresa	Valoración Económica	Experiencia	Proyectos	Certificación	Puntuación Total
UTE Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU.	30,72	14	10	1	55,72
Science & Innovation Link Office (SILO)	40	10,375	10	0,6	60,98

El resumen de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores fue el siguiente:

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		03/04/2025 17:48:33	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw21wJmaHeljOdSiQ98tuVxfH6x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresa	Criterios juicios de valor	Valoración por fórmulas	TOTAL
NOVADAYS	10	----	----
Science & Innovation Link Office (SILO)	20	60,98	80,98
UTE Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU	20	55,72	75,72
ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA	10	-----	---

Por lo que el orden de clasificación fue:

N.º DE ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Science & Innovation Link Office (SILO)	80,98
2	UTE FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU Cremades & Calvo Sotelo	75,72

En consecuencia por Resolución de la Directora General de AVRA de fecha 6 de marzo de 2025 se estimó la clasificación propuesta y se aceptó como la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formulada por la **SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE (SILO) por un importe de 288.990,00 € IVA excluido**, al resultar ser la más ventajosa con una valoración total de 80,98 puntos sobre 100 requiriéndole la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- Revisada la documentación previa a la adjudicación, se comprueba que la documentación es correcta y suficiente y en sesión de fecha 28 de marzo de 2025 la Mesa de Contratación, eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la **SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE (SILO)** por un importe de 288.990,00 € IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		03/04/2025 17:48:33	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw21wJmaHeljOdSiQ98tuVxfH6x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El artículo 156 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025 y **ADJUDICAR** el contrato de **SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA EN EL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE INNOVACIÓN: SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (nZEISHB)** CONTR 2024 782372 de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la empresa **SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE (SILO)** por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS IVA excluido (288.990,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadores conforme exige el artículo 151.1 LCSP, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, no se podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar a Francisco Campuzano Izquierdo, Jefe de Sección Planificación, Sistemas de Información y Gabinete de Estudios del Área de Administración General, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		03/04/2025 17:48:33	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw21wJmaHeljOdSiQ98tuVxfH6x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por esta vía, contra la Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		03/04/2025 17:48:33	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw21wJmaHeljOdSiQ98tuVxfH6x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	